AÑO 1975.—NUMERO 17 VIERNES, 7 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

303

MINISTERIO DE COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE INFORMACION E INSPECCION COMERCIAL

En virtud de resolución dictada por el Excmo. señor Ministro de Comercio, con fecha 2-12-74, en el expediente número 66/74 del Registro General, correspondiente al 82/73 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Segovia, ha sido sancionado con multa de ciento cincuenta mil pesetas doña Marina de Pedro Tejera, viuda de José Herranz, vecina de Migueláñez (Segovia), con domicilio en calle Pozo Arriba, número 2, por elaboración de chocolate especial a la taza adulterado.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.° del Decreto 3.052, de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 10 de diciembre de 1974.—El Secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial.

338

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Concurso-examen para la provisión, en propiedad, de una plaza de Ayudante de Obra y Gabinete de la Sección de Arquitectura de la Corporación

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Admitidos

1.—Yubero Matarranz, Felipe.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndose que contra esta resolución pueden reclamar, en el plazo de quince días, ante la Corporación, a tenor de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segovia, 31 de enero de 1975. — El Presidente, Julio Nieves Borrego. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

329

Excma. Diputación Provincial de Segovia

INTERVENCION

Relación de las cantidades que han percibido los Ayuntamientos de la provincia por los ingresos sustitutivos del arbitrio sobre la riqueza provincial, conforme al artículo 233/6 de la Ley 41/1964 y disposiciones reglamentarias:

Recaudado en el año 1974	93.893.696 ptas.
10 por 100 participación municipal......	9.389.369 ptas.

MUNICIPIOS	Pesetas
Abades	59.420
Adrada de Pirón	8.412
Adrados	31.088
Aguilafuente	64.700
Alconada de Maderuelo	18.064
Aldealcorvo	16.860
Aldealengua de Pedraza	13.904
Aldealengua de Santa María	23.032
Aldeanueva de la Serrezuela	12.240
Aldeanueva del Codonal	25.100
Aldeanueva del Monte	6.928
Aldea Real	37.868
Aldeasoña	22.464
Aldehorno	12.228
Aldehuela del Codonal	12.148
Aldeonte	12.440
Anaya	14.764
Arahuetes	8.608
Arcones	26.332
Arevalillo de Cega	6.608
Armuña	63.120
Ayllón	98.728
Barbolla	29.980
Basardilla	8.760
Becerril	5.020
Bercial	29.008
Bercimuel	13.972
Bernardos	49.612

MUNICIPIOS	Pesetas
Bernuy de Porreros	28.104
Boceguillas	25.868
Brieva	9.648
Caballar	15.860
Cabañas de Polendos	22.792
Cabezuela	55.256
Calabazas	22.976
Campo de San Pedro	57.536
Cantalejo	165.628
Cantimpalos	92.660
Carbonero el Mayor	133.628
Carrascal del Río	24.104
Casla	11.444
Castillejo de Mesleón	19.056
Castro de Fuentidueña	12.236
Castrojimeno	11.868
Castroserna de Abajo	11.896
Castroserna de Arriba	6.060
Castroserracín	9.644
Cedillo de la Torre	20.956
Cerezo de Abajo	16.764
Cerezo de Arriba	15.736
Cilleruelo de San Mamés	13.884
Cobos de Fuentidueña	13.944
Coca	135.956
Codorniz	58.044
Collado Hermoso	7.780
Condado de Castilnovo	22.652
Corral de Ayllón	17.596
Cubillo	8.576
Cuéllar	413.084
Chañe	42.036
Domingo García	6.940
Donhierro	20.620
Duruelo	11.072
Encinas	10.940
Encinillas	12.476
Escalona del Prado	49.300
Escarabajosa	35.592
Escobar de Polendos	39.896
Espinar (El)	282.548
Espirdo	17.520
Fresneda de Cuéllar	21.892
Fresno de Cantespino	42.552
Fresno de la Fuente	13.180
Frumales	29.032
Fuente de Santa Cruz	30.360
Fuente el Olmo de Fuentidueña	26.312
Fuente el Olmo de Iscar	11.756
Fuentepelayo	73.924
Fuentepiñel	23.184
Fuenterrebollo	37.492
Fuentesaúco de Fuentidueña	64.592
Fuentesoto	33.204
Fuentidueña	26.168
Gallegos	13.344
Garcillán	34.088
Gomezserracín	40.380
Grado del Pico	6.136
Grajera	10.840
Higuera (La)	6.796
Honrubia de la Cuesta	15.268
Hontalbilla	47.388
Hontanares de Eresma	13.364
Huertos (Los)	16.520
Ituero y Lama	11.900
Juarros de Riomoros	18.316
Juarros de Voltoya	24.036

MUNICIPIOS	Pesetas
Labajos	22.676
Laguna de Contreras	42.420
Languilla	30.612
Lastras de Cuéllar	62.884
Lastras del Pozo	25.272
Lastrilla (La)	15.412
Losa (La)	31.852
Maderuelo	41.464
Madriguera	9.260
Marazuela	19.264
Martín Miguel	24.344
Martín Muñoz de la Dehesa	22.924
Martín Muñoz de las Posadas	52.384
Marugán	23.380
Matabuena	26.180
Mata de Cuéllar	24.772
Matilla (La)	13.004
Melque de Cercos	22.984
Membibre de la Hoz	17.424
Migueláñez	26.544
Montejo de Arévalo	40.076
Montejo de la Vega de la Serrezuela	24.284
Monterrubio	21.220
Moral de Hornuez	19.872
Moraleja de Cuéllar	15.216
Mozoncillo	70.440
Muñopedro	54.496
Muñoveros	31.024
Muyo (El)	4.588
Nava de la Asunción	165.360
Navafría	33.096
Navalilla	17.712
Navalmanzano	80.112
Navares de Ayuso	13.908
Navares de Enmedio	23.628
Navares de las Cuevas	7.640
Navas de Oro	130.511
Navas de San Antonio	32.420
Negredo (El)	4.868
Nieva	26.260
Olombrada	82.956
Orejana	12.688
Ortigosa de Pestaño	11.736
Otero de Herreros	94.760
Pajarejos	6.572
Palazuelos de Eresma	47.956
Pedraza	35.272
Pelayos del Arroyo	6.164
Perosillo	9.572
Pinarejos	23.968
Pinarnegrillo	22.468
Pradales	16.260
Prádena	40.320
Puebla de Pedraza	14.140
Rapariegos	30.364
Rebollo	15.644
Remondo	20.776
Riaguas de San Bartolomé	18.680
Riahuelas	6.704
Riaza	62.152
Ribota	15.276
Riofrío de Riaza	9.136
Roda de Eresma	11.136
Sacramenia	99.496
Saldaña de Ayllón	9.820
Samboal	56.412
San Cristóbal de Cuéllar	20.248
San Cristóbal de la Vega	24.964

MUNICIPIOS	Pesetas
Sanchonuño	47.536
Sangarcía	78.852
San Ildefonso	199.356
San Martín y Mudrián	40.236
San Miguel de Bernuy	23.480
San Pedro de Gaíllos	37.888
Santa María de Nieva	205.488
Santa Marta del Cerro	9.068
Santibáñez de Ayllón	15.728
Santiuste de Pedraza	22.368
Santiuste de San Juan Bautista	72.648
Santo Domingo de Pirón	6.928
Santo Tomé del Puerto	34.368
Sauquillo de Cabezas	24.724
Sebúlcor	19.324
Segovia	1.812.350
Sepúlveda	115.224
Sequera de Fresno	11.720
Sotillo	10.008
Sotosalbos	10.288
Tabanera la Luenga	11.656
Tolocirio	12.824
Torreadrada	22.952
Torrecaballeros	18.200
Torrecilla del Pinar	30.680
Torreiglesias	51.668
Torre Val de San Pedro	26.908
Trescasas	16.280
Turégano	78.196
Turrubuelo	10.596
Urueñas	24.636
Valdeprados	11.692
Valdevacas de Montejo	8.332
Valdevacas y Guijar	16.480
Valseca	37.028
Valtiendas	42.580
Valverde del Majano	52.860
Valvieja	11.700
Valle de Tabladillo	20.684
Vallelado	63.508
Valleruela de Pedraza	10.336
Valleruela de Sepúlveda	12.984
Veganzones	28.908
Vegas de Matute	22.656
Ventosilla	5.648
Villacastín	117.652
Villacorta	12.080
Villaverde de Iscar	35.568
Villaverde de Montejo	11.492
Villeguillo	19.004
Yanguas de Eresma	28.520
Zarzuela del Monte	41.036
Zarzuela del Pinar	45.408
TOTAL	9.389.369

Segovia, 30 de enero de 1975.—El Interventor, Darío de Mata Fernández.—V.° B.°: El Presidente, Julio Nieves Borrego.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

302

Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por la presente, a la empresa Manuel Orozco Guerra, dedicada a la actividad de transportes, con domicilio en Viana del Bollo (Orense), que con fecha 31-1-75 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SO-745/74, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de Inspección se hace constar que requerida la empresa de referencia por medio de acta de infracción número SP-650, notificada el 30-10-74 para presentar, en el plazo de quince días y ante esta Inspección, los modelos C-1 y C-2 de los períodos en descubierto en el ingreso de las cuotas de la Seguridad Social y demás documentos que en la citada acta de infracción se detallan, y no habiéndolo cumplimentado, se halla incursa en la obstrucción a la labor inspectora prevista en el apartado c) del artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo, aprobado por Decreto 2122/1971, de 23 de julio.

Se califica la obstrucción como falta leve en grado mínimo. Se levanta acta de liquidación de cuotas y se le impone la multa de 1.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/1971, de 3 de abril.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en la norma 1.ª del artículo 10 del Decreto de 2-6-60, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación:

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Manuel Orozco Guerra la sanción de 1.000 pesetas.

Se notifica esta resolución a la empresa interesada, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 8.° del Decreto de 2-6-60, en el término de quince días hábiles siguientes a su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos y a disposición de esta Delegación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 31 de enero de 1975.—El Delegado de Trabajo

302

Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por la presente, a la empresa Manuel Orozco Guerra, dedicada a la actividad de transportes, con domicilio en Viana del Bollo (Orense), que con fecha 31-1-75 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-744/74, que sustancialmente dice:

Que en virtud de expediente administrativo, por comunicación de la Delegación del I. N. P. de Segovia, se ha comprobado se infringe el artículo 46 de la Orden de 28-12-66 por no haber ingresado las cuotas de la Seguridad Social correspondientes a los meses de junio y julio de 1974.

Se levanta acta de liquidación de cuotas y se impone la multa de 5.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento General de Faltas y Sanciones de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2892/70, de 12-9, por constituir una falta leve del apartado n), número 1.1, del artículo 4 del citado Reglamento, en su grado máximo.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformi-

dad con lo dispuesto en la norma 1.ª del artículo 10 del Decreto de 2-6-60, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Manuel Orozco Guerra la sanción de 5.000 pesetas.

Se notifica esta resolución a la empresa interesada, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto de 2-6-60, en el término de quince días hábiles siguientes a su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos y a disposición de esta Delegación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 31 de enero de 1975.—El Delegado de Trabajo.

325

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

Expediente de expropiación forzosa de la finca "La Hiruela", incoado para dar cumplimiento al Decreto número 2.263/73, de 17 de agosto de 1973 (B. O. del Estado número 227, de 21 de septiembre de 1973), sita en el término municipal de Collado Hermoso (Segovia).

Por Decreto de 17 de agosto de 1973 fue declarada de utilidad pública, necesidad y urgencia de ocupación, a efectos de expropiación forzosa, para su repoblación obligatoria, la finca arriba expresada.

Por el presente, y a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordante con su Reglamento, se hace público que por esta Jefatura Provincial se ha señalado el día 3 de marzo del corriente año, a las diez de la mañana, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de dicha finca.

En consecuencia, se convoca a todos los propietarios y titulares de los derechos afectados, inscritos o no en los Regístros públicos, para que acudan, en el día y hora señalados, a las oficinas del Ayuntamiento de Collado Hermoso, donde comenzará el acto.

Igualmente, se advierte a los propietarios afectados por la ocupación que podrán acudir a este acto, acompañados de un Perito y un Notario, a su cargo, si lo estiman necesario.

Segovia, 28 de enero de 1975.—El Representante de la Administración.

301

Delegación de Industria de Segovia

Por la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia se ha declarado la cancelación del siguiente permiso de investigación:

Número: 880.
Nombre: "Santibáñez".
Hectáreas: 575.
Mineral: Aluminio e hierro.
Término y provincia: Santibáñez de Ayllón y Grado del Pico (Segovia) y Noviales (Soria).
Causa cancelación: Por renuncia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 23 de enero de 1975.—El Delegado provincial, P. D.: El Ingeniero jefe de la Sección de Minas.

146

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Eusebio Beazcoechea Santamaría, en representación de la Empresa Eléctrica de Riaza y Santibáñez de Ayllón

Domicilio: Madrid; Conde Peñalver, 25.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de alumnio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos metálicos, cuyo recorrido de 190 metros de longitud tendrá su origen en un línea de la misma empresa, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA. en el paraje Camino de los Depósitos, en término de Riaza. Esta instalación es de carácter provisional para obras.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 11 de enero de 1975.—El Delegado provincial accidental, Saturnino de la Cruz Manrique.

186

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de saneamiento a Otero de Herreros (Segovia) y la petición de vertido correspondiente, durante un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, para que, durante dicho plazo, puedan presentarse reclamaciones por las Corporaciones, Sociedades o particulares que se consideren perjudicados por las obras que comprende, a cuyo fin se encontrará expuesto el indicado proyecto en las oficinas de esta Comisaría, calle de Muro, número 5, Valladolid.

Nota-extracto para la información pública

El proyecto de saneamiento de Otero de Herreros (Segovia) ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, el 31 de agosto de 1971, y comprende las obras siguientes:

Red de alcantarillado

Tiene una longitud total de 7.183 metros, que se proyectan con tubería de hormigón vibrado, con diámetros comprendidos entre 20 y 50 centímetros.

A lo largo de la red se construirán 234 pozos de registro y tres cámaras de descarga automática, disponiendo en 44 pozos de registro transpillas para utilizarse como cámaras de descarga no automáticas.

El vertido se efectúa directamente, en dos puntos distintos, en el río Herreros.

El presupuesto de contrata asciende a 6.796.335 pesetas.

Las obras afectan al término municipal de Otero de Herreros (Segovia), y en su Alcaldía y en esta Comisaría pueden presentarse las reclamaciones.

Valladolid, 17 de enero de 1975.—El Comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

199

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de ampliación del saneamiento de Ortigosa del Monte, anejo de Otero de Herreros (Segovia), y la petición de vertido correspondiente, durante un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, para que, durante dicho plazo, puedan presentarse reclamaciones por las Corporaciones, Sociedades o particulares que se consideren perjudicados por las obras que comprende, a cuyo fin se encontrará expuesto el indicado proyecto en las oficinas de esta Comisaría, calle de Muro, número 5, Valladolid.

Nota-extracto para la información pública

El proyecto de ampliación del saneamiento de Ortigosa del Monte, anejo de Otero de Herreros (Segovia), ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, el 27 de septiembre de 1972, y comprende las obras siguientes:

Red de alcantarillado

Tiene una longitud total de 273 metros, que se ejecutarán con tubería de hormigón vibrado de 20 centímetros de diámetro.

A la largo de la red se proyectan 8 pozos de registro y una cámara de descarga automática, pudiendo transformarse otro pozo en cámara de descarga no automática.

El vertido final se hace en la red actual de saneamiento, que a su vez vierte directamente en el río Milanillos, a 133 metros del casco de la población.

El presupuesto de contrata asciende a 210.289 pesetas.

Las obras afectan al término municipal de Otero de Herreros (Segovia), y en su Alcaldía y en esta Comisaría pueden presentarse las reclamaciones.

Valladolid, 18 de enero de 1975.—El Comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

324

DELEGACION DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Rectificación al calendario de apertura de Silos, Centros y Almacenes de este Servicio en la provincia en el mes de febrero de 1975:

San Cristóbal de la Vega: Días 1 y 10 al 23, excepto días 14 y 21.

Martín Muñoz de las Posadas: Días 14 y 21.

Turégano: Días 3 al 8 y 24 al 28.

Segovia, 28 de enero de 1975.—El Jefe provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

306

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de esta ciudad de Segovia, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal y, accidental, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Alfonso Fernández Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, y de la otra, como demandados, don Ladislao Martín Quevedo y don Pablo Gómez Sanz, mayores de edad y vecinos de Cuéllar, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Ladislao Martín Quevedo y don Pablo Gómez Sanz, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor don Alfonso Fernández Pérez de la suma de ciento cuarenta y ocho mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados don Ladislao Martín Quevedo y don Pablo Gómez Sanz, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

304

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de esta ciudad de Segovia, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de menor cuantía de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veinte de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Visto por mí, el señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de

esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, la Entidad Mercantil Anónima "Financiera Seat, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Javier Reguera García, y de la otra, como demandado, don Javier-Alberto Ayuso Casado, mayor de edad y vecino de Segovia, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Entidad Mercantil "Financiera Seat, S. A.", contra don Javier-Alberto Ayuso Casado, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de sesenta y dos mil novecientas diecisiete pesetas, más los intereses legales de esta suma desde la interpelación judicial y a las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, notificar al demandado, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

287

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal y, accidentalmente, de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de mayor cuantía por don Higinio Pascual Alvarez, vecino de Bernardos, contra los herederos de don Paulino Alvaro Pascual, titulares de su herencia yacente, de domicilio y paradero desconocido, y otros, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado, por medio del presente, hacer saber a los mismos que por resolución de esta fecha han sido declarados en rebeldía, dándose en cuanto a ellos por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso y notificándoles las demás resoluciones que ocurran en los estrados del Juzgado.

Dado en Segovia, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

305

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de esta ciudad de Segovia, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de menor cuantía de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veinte de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Visto por mí, el señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de esta ciudad de Segovia, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativos de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, "El Motor Nacional, S. A.", domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, y de la otra, como demandado, don Alberto Ayuso Casado, mayor de edad, industrial y vecino de Segovia, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Entidad Mercantil "El Motor Nacional, S. A.", contra don Alberto Ayuso Casado, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la suma de setenta mil novecientas ochenta y dos pesetas, más los intereses legales de esta cantidad desde la interpelación judicial y a las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, notificar al demandado, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

279

Ayuntamiento de Frumales

Rectificación de anuncio

Por haber coincidido, pura casualidad, las dos subastas, resinas y maderas, en el mismo día y hora, publicadas en el B. O. de esta provincia número 9, de fecha 20 de los corrientes, y el de las resinas en el "B. O. del Estado" número 16, de fecha 18 del actual, queda rectificado el anuncio de la subasta de maderas en el sentido siguiente:

Presentación de proposiciones: Hasta el día 12 de febrero, de nueve a trece horas.

Subasta: El día 13. Lote 1.º, a las doce treinta; lote 2.º, a las trece horas.

El resto de condiciones queda inalterable.

Frumales, a 28 de enero de 1975.—El Alcalde, S. Cabrero.

296

Ayuntamiento de Cabezuela

Subasta de chopos

En cumplimiento de acuerdo de la Corporación de mi presidencia, se anuncia subasta pública para enajenar 32 árboles de chopo, debidamente señalizados y existentes en el sitio de "Arroyo", y 10 árboles más, existentes en la finca "La Quebrada", de propiedad municipal, de este término, bajo el tipo de tasación de cuarenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Cabezuela a las doce horas del veintiún día hábil, contados a partir del inmediato siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y será presidida por

el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Concejal de la Corporación y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las plicas, ajustadas al modelo de proposición que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal todos los días hábiles, y horas de oficina, a partir del que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al que corresponda celebrar la subasta, en sobre cerrado o lacrado, a satisfacción del presentador, acompañadas de carta de pago de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada conforme a los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La garantía provisional, por la cantidad de 1.200 pesetas, será constituida en la Depositaría municipal, y será elevada a definitiva por el importe del 5 por 100 del valor en que sea adjudicada la subasta.

Si quedase desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles de la primera, en idénticas condiciones.

Todos los gastos de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de profesión ..., con domicilio en ..., con carnet de identidad número ..., enterado del anuncio del Municipio de Cabezuela para enajenar 32 árboles de chopo existentes en el sitio de "Arroyo", más otros 10 en la finca "La Quebrada", de propiedad municipal, debidamente señalizados, publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., me comprometo a tomar a mi cargo el aprovechamiento, con sujeción a los pliegos de condiciones económicas, que declaro conocer, ofreciendo al efecto la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Cabezuela, 29 de enero de 1975.—El Alcalde, Faustino Gómez.

333

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Subasta de resinas

Desierta la primera subasta de resinas del monte de estos propios, titulado "La Pimpollada", número 25 del Catálogo, para el año 1974-75, se anuncia la celebración de la segunda para el día 13 de los corrientes, y hora de las trece, y la admisión de proposiciones hasta las catorce horas del día 12, conforme se anunciaba en el Boletín Oficial de la provincia número 4, de 8 de enero.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 1 de febrero de 1975.—El Alcalde, Nicolás García.

334

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Segunda subasta de obras

Habiendo quedado desierta la primera subasta de obras de ampliación del abastecimiento de agua de esta localidad, se celebrará la segunda el día 11 de los corrientes, y hora de las trece, admitiéndose los pliegos hasta las catorce horas del día 10, bajo las mismas condiciones, siendo de aplicación las demás cláusulas del anuncio inserto en el B. O. de la provincia número 3, de 6 de enero.

Carrascal del Río, 1 de febrero de 1975.—El Alcalde, Andrés Rodrigo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

290

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Don Alejandro Moreno Sanz, vecino de Cantalejo (Segovia), ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la construcción y consiguiente apertura de una nave ganadera en finca rústica de su propiedad, a la altura del kilómetro 44, hectómetro 4, de la carretera 112 de Cantalejo a Cuéllar.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la construcción y apertura que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 29 de enero de 1975.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

317

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Solicitada por don Marino Hurtado Bartolomé la devolución de la fianza que, en su día, fue constituida para responder de sus obligaciones como adjudicatario de los productos primarios, lotes 2.º y 3.º, del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1973-74, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles.

Navas de Oro, a 1 de febrero de 1975.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

318

Ayuntamiento de Navas de Oro

Solicitada por don Ignacio Rodríguez Vargas la devolución de la fianza que, en su día, fue constituida para responder de sus obligaciones como adjudicatario de los productos primarios, varios lotes, de maderas y leñas, del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, año forestal 1971-72 y 1972-73, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Navas de Oro, a 1 de febrero de 1975.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

320

COCA

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para cambio de calificación de Zona Industrial a Zona Escolar de un sector del Plan de Ordenación Urbana vigente en margen izquierda de carretera Coca a Nava.

Se hace público, a los efectos del artículo 32 y concordantes de la Ley de 12-5-1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que el expediente se halla de manifiesto en Secretaría municipal, donde puede ser examinado y presentar reclamaciones escritas contra el mismo, en el plazo de un mes

Coca, a 31 de enero de 1975.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

321

COCA

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para calificar como parcela no utilizable un terreno situado en zona "Cordel Leonés", del casco urbano de esta localidad.

Se hace público, a los efectos del artículo 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, que el expediente se halla de manifiesto en Secretaría municipal, donde puede ser examinado y presentar reclamaciones escritas contra el mismo, en el plazo de un mes.

Coca, a 30 de enero de 1975.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

337

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por esta Corporación municipal el proyecto de instalación de pista deportiva en esta villa, se expone al público por quince días, para que durante dicho período de exposición pueda ser examinado por los interesados y público en general, a efectos de hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, y que habrán de presentarse por escrito.

Cuéllar, 30 de enero de 1975.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

283

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Ha sido acordado por este Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar, en sesión plenaria celebrada el día 20 de enero de 1975, el deslinde de la finca "Prado de Las Arroyadas", del término del Barrio de Chatún, inscrito en el Inventario de Bienes de este Ilmo. Ayuntamiento al folio 50, 51, 52, 53, 54, 57 y 58, que comprende los polígonos 6 y 13.

Este figura como bien patrimonial de propios y descrito por parcelas de la siguiente manera:

1.—Pradejón al sitio de Las Arroyadas, en el Barrio de Chatún, polígono 6, parcela 34; de cabida una hectárea, veintiséis áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, Atanasio del Río, Santiago Sánchez e Isabel Muñoz Sancho; Sur, camino de Narros; Este, caz y población, y Oeste, Las Arroyadas. (Folio 50).

2.—Un pradejón al sitio de Las Arroyadas, en el Barrio de Chatún, polígono 6, parcela 6; de cabida tres hectáreas, diez áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Santiago Alvarez Nieto; Sur, Primo del Río y Juliana Muñoz; Este, Francisco Sánchez García, y Oeste, Paula Muñoz. (Folio 51).

3.—Pradejón al sitio de Las Arroyadas, del Barrio de Chatún, polígono 6, parcela 51; de cabida una hectárea, seis áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, Atanasio Alvarez; Sur, camino a Pinarejos; Este, camino de Navas de Oro, y Oeste, camino del Campillo. (Folio 52).

4.—Pradejón al sitio de Las Arroyadas, en el Barrio de Chatún, polígono 6, parcela 52; de cabida noventa y seis áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, camino a Pinarejos; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, camino del Campillo a Mudrián. (Folio 53).

5.—Pradejón al sitio de Las Arroyadas, en el Barrio de Chatún, polígono 6, parcela 2; de cabida una hectárea, setenta y siete áreas, sesenta centiáreas. Linda: Norte Las Arroyadas; Sur, camino de Narros a Pinarejos; Este, caz, y Oeste, herederos de Atanasio Sancho Ortega. (Folio 54).

6.—Pradejón al sitio de Las Arroyadas, en el Barrio de Chatún, polígono 13, parcela 3; de cabida una hectárea, treinta áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Tomás Navarro Maroto y otros y cañada; Sur, Las Arroyadas; Este, camino de San Benito, y Oeste, camino de Navas de Oro a Chatún. (Folio 57).

7.—Pradejón al sitio de Las Arroyadas, en el Barrio de Chatún, polígono 13, parcela 14; de cabida una hectárea, setenta y tres áreas. Linda: Norte, camino; Sur, prados del Ayuntamiento y fincas particulares; Este, camino de San Benito, y Oeste, camino de Navas de Oro a Chatún. (Folio 58).

El deslinde se realizará el día 12 de abril de 1975, a las trece treinta horas, y el lugar será en dicha finca.

Se hace público para que los interesados puedan presentar ante la Corporación cuantos documentos estimen conducentes a la prueba y defensa de su derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, según dispone el artículo 50 del Reglamento de Bienes. Y, además, para que los colindantes se presenten, el día y hora indicados, en dicho lugar.

Cuéllar, 29 de enero de 1975.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario, V. Calle.

264

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza sobre policía urbana y rural, se expone al público, por espacio de quince días, en esta Secretaría municipal, a los efectos del artículo 109 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Aldeanueva del Codonal, 28 de enero de 1975.—El Alcalde accidental, Pedro Herrero.

266

PRADENA

Confeccionada la cuarta rectificación del padrón municipal de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1974, se halla expuesta, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse las correspondientes reclamaciones.

Prádena, 27 de enero de 1975.—El Alcalde, Fernando Velasco.

COMUNIDADES

282

Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar

Terminado y liquidado el aprovechamiento de maderas en el monte número 48, lote 6.º, denominado "Común Grande de las Pegueras", campaña 1973-74, y solicitada por su rematante don Ricardo Ballesteros Ballesteros la garantía que en metálico tiene constituida en la caja municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de esta Entidad, quienes creyeran tener algún derecho exigible al rematante por razón de dicho contrato garantizado.

Cuéllar, a 29 de enero de 1975.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,